



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 <b>2010 00060 00</b>
Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Luz Colorado Rojas
Demandado	Autolujo S.A. y otros
Decisión	Incorpora, autoriza y requiere

Se incorporan al expediente las constancias de envío de las comunicaciones dirigidas por la parte actora a los demandados a través de Servientrega, por medio de las cuales les informa la reanudación del presente proceso.

Se advierte que el envío efectuado a los codemandados Jesús Antonio y Carlos Mario Toro Cano resultó positivo. Sin embargo, el envío a las sociedades Auto lujo S.A. y Seguros Colpatria S.A. fue fallido. En tal sentido, se autoriza el envío de la comunicación respectiva a Auto lujo S.A. en las direcciones electrónica y física informadas por la apoderada de la parte actora en memorial del 29 de enero pasado, dado que concuerdan con las que reposan en el certificado de registro mercantil.

De igual forma, se autoriza el envío de la comunicación a la sociedad Seguros Colpatria S.A. en la dirección física mencionada por la apoderada demandante en el memorial citado, pero la dirección electrónica a la cual deberá enviarla es [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co), correo habilitado para recibir notificaciones judiciales según el certificado de registro mercantil aportado.

Finalmente, se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que aporte las constancias de entrega de las comunicaciones respectivas.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**

**Juez**

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b00e6efecb411d7229d2caf590ac1a572aebef4d4bab2d5dcabd04c4e999546**

Documento generado en 09/02/2021 10:33:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**